



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Memorándum N°000675-2024-MDCH-OGPPCI, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°000294-2024-MDCH-OPMII, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones; El Informe N° 000408-2024-MDCH-OGAJ, de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Memorándum N°000366-2024-MDCH/GM, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación del “Informe de Evaluación Institucional del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1088, se crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, además del fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional;

Que, el referido Decreto Legislativo N°1088, en el numeral 3 del artículo 10°, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y de los Gobiernos Regionales y orientar a los Gobiernos Locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; asimismo, el numeral 16 del artículo 10°, establece como una de las funciones especiales del CEPLAN el desarrollo del seguimiento y evaluación de la gestión estratégica del Estado, que comprende el seguimiento y evaluación de las políticas y planes, los objetivos, los programas y los proyectos prioritarios de desarrollo nacional;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021- 2024/CEPLAN/PCD, se dispuso la aprobación y publicación de la “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN”, con la finalidad de mejorar el proceso del planeamiento estratégico para el desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo, sostenible y descentralizado del país; dejando sin efecto artículos 6° y 7° de la Directiva 001- 2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, versión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

modificada a febrero de 2021, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N°009-2021/CEPLAN/PCD;

Que, la referida Directiva dispone: *“Artículo 21. Plan Estratégico Institucional–PEI. 21.1. Es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la institución a fin de contribuir al cumplimiento del PESEM, PDRC o plan al cual se articula, según corresponda. Orienta la gestión estratégica de la entidad para lograr objetivos de nivel de resultado, en el marco de sus funciones, 21.2. Lo elaboran entidades de la administración pública que constituyen un pliego presupuestario y lo aprueba el Titular del pliego, 21.3. Se formula con un horizonte temporal de cinco (5) años, considerando los hitos del plan al cual se articula [...]”*; asimismo, en la Segunda Disposición Complementaria Final, se dispuso la adecuación de las guías metodológicas de planeamiento estratégico vigentes a dicha Directiva, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la vigencia de la norma;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 046- 2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión actualizada de la “Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos”;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055- 2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, en los tres niveles de gobierno; que, en su numeral 1.4 dispone: Aprobación del PEI, Paso 2: *“Luego de contar con el informe técnico emitido por CEPLAN, el Titular del pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad”*;

Que, mediante el Comunicado N°0003-2024/CEPLAN, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, recomienda a los gobiernos locales considerar la temporalidad del 2025-2030 para la formulación de sus Planes Estratégicos Institucionales;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°021-2023/MDCH, se aprobó la conformación de la Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; el mismo que es presidido por el Titular de la entidad, con la participación tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y apoyo

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, aprobado mediante la Ordenanza N° 480-MDCH, en su artículo 31° establece como función de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, literal d): *“Dirigir el proceso técnico de formulación, monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos, de acuerdo con las normas y lineamientos técnicos vigentes sobre la materia”*; asimismo el artículo 35° precisa que es función de la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, literal b) *“Asesorar a las unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Chorrillos en la elaboración del PEI y de las políticas”*;

Que, mediante el Acta N°01-2024-CPE/MDCH la Comisión de Planeamiento Estratégico, acordó validar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; y, mediante el Oficio N°0043-2024-MDCH/OGPPCI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, remitió a la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para su revisión y emisión de informe favorable;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante el Informe N°000294-2024-MDCH/OPMII, la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones remite el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para su aprobación mediante acto resolutivo, en cumplimiento al numeral 1.4 de la aprobación del PEI de la Guía de Planeamiento institucional, y mediante Memorándum N°000606-2024-MDCH-OGPPCI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional emite su opinión favorable del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 000367-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que es favorable la aprobación del PEI 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a través de la emisión de una Resolución de Alcaldía, y mediante Memorándum N°000366-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría Municipal, a fin de emitir el acto resolutivo.

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2025-2030** de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, y a la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE